



Cerro Sombrero, 04 de enero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 002 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de enero de 2023, de doña Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita decretar aprobación Plan Intercomunal de Seguridad Pública de las comunas de Primavera y Timaukel, 2022 - 2023, 1ra versión.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2023.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La aprobación por parte de los miembros del Consejo Intercomunal de Seguridad Pública de las comunas de Primavera y Timaukel, adoptado en sesión ordinaria N°56 del 14 de diciembre de 2022.
- 2) El acuerdo N°070, del Concejo Municipal de Timaukel, adoptado en sesión ordinaria N°36, del 27 de diciembre de 2022.
- 3) El acuerdo N°256, del Concejo Municipal de Primavera, adoptado en sesión ordinaria N°54 del 29 de diciembre de 2022
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 6) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad

D E C R E T O

1°APRUEBESE, el Plan Intercomunal de Seguridad Pública de las comunas de Primavera y Timaukel 2022 - 2023, 1ra versión.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2181063-be200e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>